

AÑO CII, TOMO I  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
JUEVES 21 DE FEBRERO DE 2019  
EDICION EXTRAORDINARIA  
100 EJEMPLARES  
43 PAGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

### INDICE

H. Ayuntamiento de Tampamolón Corona.

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual 0.30 UMA  
Atrasado 0.60 UMA

Director:

**OSCAR IVÁN LEÓN CALVO**

Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas

## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Oscar Iván León Calvo

Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
“Plan de San Luis”

#### STAFF

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

#### Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

**\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
IMPRESOS DEPOSITADOS  
POR SUS EDITORES O AGENTES  
CR-SLP-002-99

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Presidente Municipal de TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P.

El Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Tampamolón Corona, S.L.P. **CP. L.A.E. ISIDRO MEJIA GOMEZ, A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Cabildo en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Enero del año 2019, aprobó por acuerdo unanime el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DEL H. AYUNTAMIENTO TAMPAMOLON DE CORONA, S.L.P.** debidamente estudiado, por lo que de conformidad con lo dispuesto el artículo 159, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, **LO PROMULGO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO**, y a su vez remito al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**C. A.E. ISIDRO MEJIA GOMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA)**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Presidencia Municipal de TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P. El que suscribe **Mtro. Zenón Hervet Henández**, , Secretario General del H. Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., Por medio de la presente hago constar y:

**CERTIFICO**

Que en el Cabildo en Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de Enero del año 2019, se aprobó por acuerdo unanime el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMPAMOLON E CORONA, S.L.P.**, mismo que se remite al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial. **DOY FE**

**ATENTAMENTE**

**MTRO. ZENON HERVET HERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA)**

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMPAMOLON  
CORONA, S.L.P**

**Indice del Contenido**

1. Índice de contenido
2. Presentación del PDM
  - 2.1 Mensaje del presidente
  - 2.2 Razón de ser del Plan de Desarrollo Municipal
  - 2.3 Marco jurídico
  - 2.4 Descripción del PDM
  - 2.5 Estructura del PDM
  - 2.6 Metodología del PDM
3. Diagnóstico general del municipio

3.1 Características geográficas

3.2 Distribución poblacional

3.3 Marco histórico cultural

3.4 Costumbres y tradiciones

4. Filosofía de la administración 2018-2021

4.1 Misión

4.2 Visión

4.3 Valores

5. Diagnóstico por eje rector

Vertiente a) Empleo

Vertiente b) Desarrollo económico

Vertiente c) Turismo, cultura y tradiciones

Vertiente a) Seguridad pública y prevención del delito

Vertiente b) Protección civil

Vertiente a) Combate a la pobreza

Vertiente b) Acceso a servicios básicos

Vertiente c) Asistencia social y grupos vulnerables

Vertiente a) Movilidad urbana y rural

Vertiente b) Agua, drenaje y pozos

Vertiente c) Recursos ambientales

Vertiente a) Gobierno abierto

Vertiente b) Combate a la corrupción

Vertiente c) Finanzas públicas sanas y rendición de cuentas

6. Objetivos, estrategias, acciones y metas

6.1 Tampamolón próspero

6.2 Tampamolón seguro

6.3 Tampamolón incluyente

6.4 Tampamolón sustentable

6.5 Buen gobierno

7. Indicadores

7.1 Tampamolón próspero

7.2 Tampamolón seguro

7.3 Tampamolón incluyente

7.4 Tampamolón sustentable

7.5 Buen gobierno

8. Organigrama

8.1 Organigrama

8.2 Cabildo municipal 2018-2021

9. Anexos

9.1 Árboles de problemas

Eje 1) Tampamolón próspero

Eje 2) Tampamolón seguro

Eje 3) Tampamolón incluyente

Eje 4) Tampamolón sustentable

Eje 5) Buen gobierno

8. Bibliografía

## **2. Presentación del PDM**

### **2.1 Mensaje del presidente**

ISIDRO MEJÍA GÓMEZ  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL 2018-2021

Es un honor para mí presentar ante ustedes el presente Plan de Desarrollo Municipal, el cual ha de dar continuidad al trabajo que hemos venido realizando. Hoy más que nunca quiero agradecer haberme dado nuevamente la responsabilidad de servirles a ustedes. Empoderar al ciudadano es la herramienta más importante para lograr el desarrollo del municipio, porque permite definir las necesidades preponderantes existentes; y gracias a ello, es posible definir cada pilar temático, definir los objetivos, las estrategias y líneas de acción que habremos de seguir durante estos tres años.

La tarea de esta administración en los términos de planificación será la de adoptar una visión a mediano/largo plazo, y en este instrumento damos a conocer de manera clara y específica el modelo de desarrollo que habremos de seguir, con el objetivo de fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los distintos grupos sociales, con especial atención a los grupos indígenas, a las mujeres y a los jóvenes de nuestro municipio.

Agradezco enormemente la participación ciudadana ejercida por los diferentes sectores, que permitió desarrollar el presente documento, en el que quedan plasmadas las acciones que permitirán hacer de Tampamolón Corona un municipio ejemplo de desarrollo social y económico.

## 2.2 Razón de ser del Plan de Desarrollo Municipal

El Plan de Desarrollo Municipal es un instrumento rector de la planeación municipal en el que quedan expresadas claramente las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia política, económica y social para fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

A través de diferentes mecanismos de participación y consulta popular es que se logra planear democráticamente, conocer el sentir ciudadano, sus necesidades principales y sus aspiraciones a futuro como sociedad organizada, en los diferentes ámbitos. Y es así que se logra conjuntar ciudadanía/gobierno para ejecutar acciones y entregar resultados inmediatos y favorables en beneficio de la población.

Es por esto que consultar para planear se vuelve insustituible y plenamente necesario; pues empodera al pueblo y se formula un Plan de Desarrollo Municipal real, alcanzable, eficaz y eficiente, siempre con la visión de cumplir con los objetivos trazados.

El Plan de Desarrollo Municipal constituirá para la presente Administración, el curso a seguir y principio organizador de todas y cada una de las acciones que se realicen por los diversos departamentos del Ayuntamiento. Asimismo, permitirá identificar prioridades estratégicas que orienten el uso y asignación de los recursos y otorgue coherencia entre las demandas de nuestros ciudadanos y las políticas implementadas. En síntesis, el Plan de Desarrollo Municipal se convertirá en herramienta de gestión cotidiana con visión de futuro para continuar "Construyendo el Municipio que Queremos."

## 2.3 Marco jurídico

### *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

- Artículo 2º, apartado B: La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de:

[...]

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

- a) Artículo 25: Corresponde al Estado la Rectoría del Desarrollo Nacional, para garantizar que sea integral y Sustentable.
- b) Artículo 26: El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo Nacional.
- c) Artículo 115, Fracción 5ª: Facultad para formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

### *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.*

- Artículo 9: Es obligación del estado consultar a los pueblos y comunidades indígenas, en el diseño de políticas públicas, planes y programas, acciones y legislación dirigidos a ellos, o que les afecte.

- d) Artículo 114 Fracción 5ª: Los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional, deberán asegurar la participación de los municipios; d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; f) Otorgar licencias y permisos

para construcciones; g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

*Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.*  
(REFORMADA, P.O. 22 DE JUNIO DE 2018)

a) Artículo 31: Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

En materia de Planeación:

I. Constituir a través de la dependencia correspondiente, al inicio de su gestión, el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, atendiendo las sugerencias de los sectores social y privado cuyas opiniones se hayan solicitado previamente; dicho Comité promoverá la coordinación con los planes nacionales y estatales de desarrollo;

(REFORMADO, P.O. 29 DE AGOSTO DE 2002)

(REFORMADO, P.O. 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013)

b) Artículo 121. Los ayuntamientos con apoyo, en su caso, del organismo referido en el artículo 104 BIS de este Ordenamiento, planearán sus actividades en un Plan Municipal de Desarrollo, que deberá elaborarse y publicarse en un plazo no mayor de cuatro meses a partir de la instalación del ayuntamiento.

(REFORMADO, P.O. 29 DE AGOSTO DE 2002)

La vigencia del Plan no excederá del período constitucional que le corresponde; este programa debe ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

(REFORMADO, P.O. 29 DE AGOSTO DE 2002)

(REFORMADO, P.O. 01 DE NOVIEMBRE DE 2005)

Dentro de los dos meses siguientes a su toma de posesión, los ayuntamientos convocarán a foros de consulta popular y, tomando en consideración sus resultados, propondrán a través del Comité de Planeación del Desarrollo Estatal, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Estatal de Desarrollo. En lo aplicable, los ayuntamientos deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

*Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.*  
(REFORMADA, P.O. 07 DE MAYO DE 2016)

c) Artículo 2º. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

(REFORMADA, P.O. 12 DE JULIO DE 2012)

(REFORMADA, P.O. 07 DE ABRIL DE 2015)

I. Sistema Estatal de Planeación Democrática, al conjunto de actividades, procedimientos, instancias e instituciones en el que participan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal; los sistemas de información y consulta; los organismos de los sectores social y privado, y ciudadanos en general vinculados funcionalmente para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación del desarrollo en la Entidad; así como el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

(REFORMADO, P.O. 12 DE JULIO DE 2012)

d) Artículo 4º. El proceso de planeación normado por la presente Ley se sujetará a un instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo. Con base en él se elaborarán los demás instrumentos de la planeación del desarrollo estatal, tales como planes municipales, programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, incluyendo el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en

la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí. (REFORMADO, P.O. 07 DE ABRIL DE 2015)

e) Artículo 6°. El Sistema Estatal de Planeación Democrática se soportará en los esfuerzos de las administraciones públicas federal, estatal y municipales, de los sectores social y privado, y de los ciudadanos interesados en el proceso de desarrollo, conforme a las siguientes etapas:

I. En la etapa de formulación se elaborarán los planes estatal y municipales, y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales con una visión de mediano y largo plazo.

Comprende los criterios de coordinación y concertación con los organismos sociales, privados y con la ciudadanía en general; la preparación de diagnósticos económicos, sociales, regionales y sectoriales; y la definición de estrategias, objetivos, metas, prioridades, políticas y acciones;

II. En la etapa de instrumentación se traducirán los lineamientos y estrategias de los planes estatal y municipales, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales en programas operativos anuales, precisando metas, indicadores de evaluación, asignando recursos, determinando responsables y fijando tiempos de ejecución;

III. En la etapa de control se vigilará que las acciones realizadas cumplan con las normas administrativas, presupuestarias, contables y jurídicas, y que la ejecución de los programas logre los objetivos y prioridades de los planes;

IV. En la etapa de información se reportarán los avances del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales al Sistema Estatal de Información, a través de un sistema de indicadores concertados con las dependencias y entidades de la administración pública estatal. Asimismo se informará del avance del Plan Municipal y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales al cabildo del municipio respectivo, mediante un sistema de indicadores concertados con las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

V. En la etapa de información se reportarán los avances del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales al Sistema Estatal de Información, a través de un sistema de indicadores concertados con las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

VI. En la etapa de actualización se adecuarán los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales a las transformaciones del entorno político, económico, social y cultural del Estado, municipios y sus regiones.

f) Artículo 8° En el Sistema de Planeación Democrática las atribuciones y funciones de planeación serán las siguientes:

III. De los ayuntamientos:

a) Conducir el proceso de planeación municipal;

b) Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Municipal, así como los programas que de él se deriven;

c) Aprobar los programas operativos anuales de la Administración Pública Municipal;

d) Vigilar que las actividades de las dependencias y entidades municipales tengan congruencia con los programas derivados de los planes de desarrollo estatal y municipal;

e) Proponer a los gobiernos federal y estatal programas de inversión para el desarrollo municipal;

f) Vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal conduzcan sus actividades de acuerdo con los objetivos de los planes de desarrollo estatal y municipal;

g) Vigilar que las dependencias y entidades municipales elaboren sus presupuestos de acuerdo con los programas emanados del Plan de Desarrollo Municipal;

- h) Concertar e inducir con los sectores social y privado, acciones encaminadas a la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y con los programas que de él se deriven;
- i). Coordinar la actividad de la Administración Pública Municipal con las actividades de las administraciones públicas federal y estatal en programas de desarrollo;  
(REFORMADA, P.O. 31 DE OCTUBRE DE 2003)
- j) Remitir al Congreso del Estado para su conocimiento, el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los cuatro meses siguientes a su toma de posesión;
- k) Coadyuvar con los órganos de control estatal y federal en la vigilancia de la ejecución de los programas;
- l) Celebrar con los gobiernos federal y estatal, conforme a las leyes vigentes, los convenios y acuerdos de coordinación que fueren necesarios;
- m) Participar con la Federación y/o el Estado en la formulación de programas de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo, y
- n) Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven;

#### VI. De los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM):

- a) Ser la instancia en la cual se institucionaliza la consulta popular para la planeación democrática en el ámbito municipal;
- b) Coordinar con los organismos sociales y privados las actividades de la planeación en el ámbito municipal;
- c) Formular y proponer a los gobiernos estatal y federal programas de co inversión y financiamiento para el municipio, congruentes con sus respectivos presupuestos de ingresos y egresos;
- d) Recibir y analizar las propuestas de inversión que formulen los representantes de las localidades del municipio, dándoles curso a las que se consideren procedentes;
- e) Proponer al Comité de Planeación del Desarrollo del Estado, programas y acciones a ejecutar con recursos directos del Estado, así como la inversión federal directa que contribuyan a alcanzar los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal;
- f) Promover acuerdos de coordinación entre los sectores público, social y privado, orientados al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal;
- g) Llevar un registro sistemático de la obra pública municipal que permita su eficiente control y seguimiento, así como vigilar la ejecución de obras y acciones federales y estatales dentro del Municipio, e informar al Comité de Planeación del Desarrollo del Estado el avance de las mismas, y
- h) Vigilar el cumplimiento de la normatividad que siguen las acciones del propio Comité, así como los objetivos y metas contenidos en los programas.

#### *Ley de consulta indígena para el estado y municipios de San Luis Potosí*

##### g) Artículo 6°

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”

h) Artículo 7°

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

## 2.4 Descripción del PDM

La planeación democrática para el desarrollo municipal tiene como objetivo garantizar la participación ciudadana en la definición del rumbo y concretar prioridades definidas en metas y programas. El presente plan no pretende ser un fin, sino un medio que permita alcanzar el desarrollo no solo municipal, sino también estatal y que conlleve finalmente al desarrollo nacional. Las consultas llevadas a cabo han permitido conocer de viva voz las carencias y oportunidades de desarrollo presentes en los habitantes del municipio.

Las consultas realizadas priorizan las garantías y se protege y promueve el respeto a los derechos humanos de los diferentes grupos sociales, tanto de hombres y mujeres, jóvenes y de comunidades indígenas. Se abordaron las problemáticas y necesidades en las cuales el municipio podrá gestionar, mediar y apoyar en beneficio de los distintos sectores mencionados.

El presente documento brinda las pautas necesarias que habrá de seguirse a lo largo de los próximos tres años de gobierno, enfocado en 5 grandes ejes: Tampamolón Prospero, Tampamolón Seguro, Tampamolón Incluyente, Tampamolón Sustentable y Tampamolón con Buen Gobierno. No pretende ser inflexivo, sino más bien ajustable apostando al cumplimiento de los objetivos. Manifiesta la visión gubernamental y la priorización de las necesidades a atender en el corto y mediano plazo, y que sin duda se verán reflejadas aun en el largo plazo, mediante los objetivos, estrategias y líneas de acción.

## 2.5 Estructura del PDM

De las diferentes propuestas y necesidades recopiladas durante campaña, directamente a los diferentes departamentos y en las consultas realizadas, se han canalizado a 5 principales apartados denominados ejes rectores, los cuales estructuran como pilares fundamentales a las acciones que han de desarrollarse de la mano de la sociedad y de los tres ámbitos de gobierno durante los siguientes tres años, y que servirán para inducir la participación de los sectores social y privado. Los programas derivados de tales ejes se sujetarán a un procedimiento de revisión permanente, actualizando o replanteando las estrategias a la realidad cambiante de nuestro municipio, de sus diferentes comunidades y ejidos.

## **EJE RECTOR 1: TAMPAMOLÓN PRÓSPERO**

- a) *Empleo*
- b) *Desarrollo económico*
- c) *Turismo, cultura y tradiciones*

## **EJE RECTOR 2: TAMPAMOLÓN SEGURO**

- a) *Seguridad pública y prevención del delito*
- b) *Protección civil*

## **EJE RECTOR 3: TAMPAMOLÓN INCLUYENTE**

- a) *Combate a la pobreza*
- b) *Acceso a servicios básicos*
- c) *Asistencia social y grupos vulnerables*

## **EJE RECTOR 4: TAMPAMOLÓN SUSTENTABLE**

- a) *Movilidad urbana y rural*
- b) *Agua, drenaje y pozos*
- c) *Recursos ambientales*

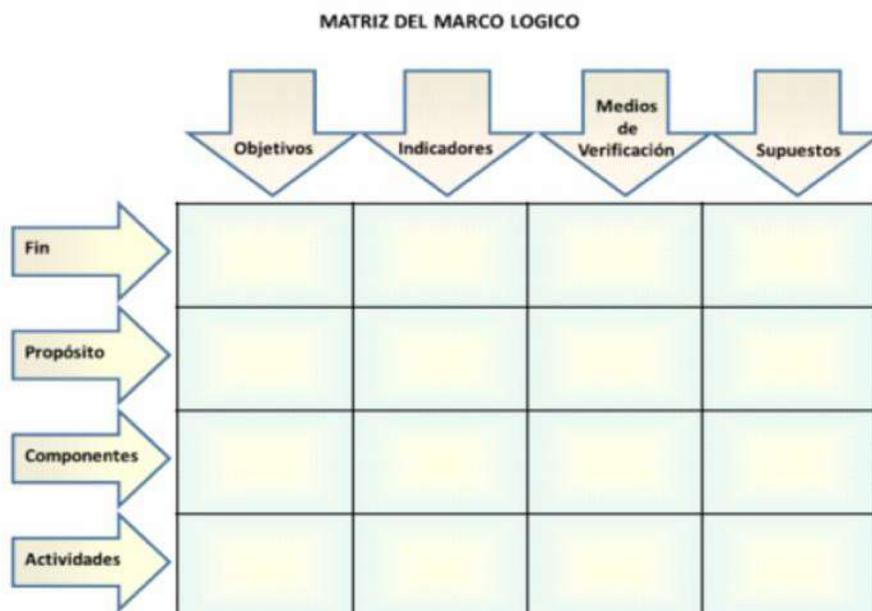
## **EJE RECTOR 5: BUEN GOBIERNO**

- a) *Gobierno abierto*
- b) *Combate a la corrupción*
- c) *Finanzas públicas sanas y rendición de cuentas*

### **2.6 Metodología del PDM**

En este apartado se sintetiza el marco metodológico aplicado, así como el sustento social que da vida a los objetivos, estrategias y acciones que aquí se presentan.

Respecto al marco teórico y metodológico se utilizó la “Matriz de Marco Lógico”, una matriz de indicadores desarrollada en 1969 utilizada por la CEPAL y a partir de 2007 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), adoptada como “Matriz de Indicadores para Resultados” (MIR), que sirve como herramienta de monitoreo y evaluación de los programas sociales. Es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que mide dichos objetivos, especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.



La MIR se compone de cuatro niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades, en donde:

**RESUMEN NARRATIVO:** Es la descripción de los objetivos de cada nivel de la MIR.

**INDICADORES:** Son el instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados

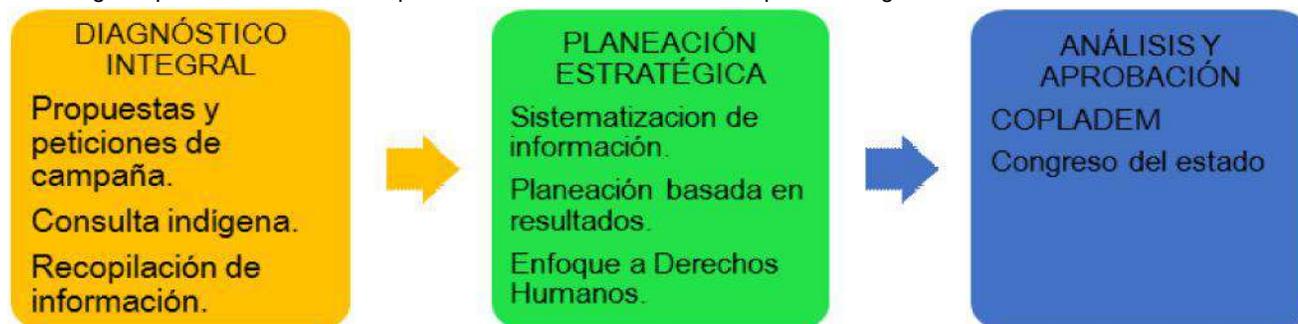
**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Son las fuentes de información para el cálculo y monitoreo de los indicadores.

**SUPUESTOS:** Son los factores externos o situaciones ajenas al programa que deben cumplirse para el logro de los objetivos del programa.

La Matriz de Indicadores para Resultado es un instrumento de gestión de programas y proyectos que permite fortalecer la preparación y ejecución de los mismos, resume los principales resultados y permite un seguimiento gerencial de la ejecución; además de facilitar la evaluación de los resultados.

Los objetivos del presente plan de desarrollo han sido cuidadosamente alineados al PED y al PND actual, y pretende ser un medio para alcanzar los objetivos previstos a nivel nacional.

La ruta seguida para la elaboración del presente Plan de Desarrollo Municipal fue la siguiente:



En cuanto al sustento social que permitió conocer las necesidades y propuestas ciudadanas y que sirvieron de base para la formulación de los objetivos, fueron las propuestas de campaña, las peticiones resultantes de las consultas a los pueblos indígenas, las solicitudes realizadas durante los 100 primeros días de gobierno y la consulta a diferentes bancos de información como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Consejo Nacional de Evaluación de Desarrollo Humano (CONEVAL), el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED), la Oficina Nacional de los Derechos Humanos (ONDH), el Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM), distintas secretarías federales (gob.mx), entre algunas más.

Dentro de las consultas a los pueblos indígenas derivadas de los derechos irrenunciables que ellos poseen, presentes en la Constitución Política y en la Ley de Consulta indígena para el estado y municipios de San Luis Potosí, participaron diferentes miembros del ayuntamiento de diferentes cargos, secretarios traductores tenek, auxiliares generales de los grupos técnicos operativos, jueces auxiliares de las distintas comunidades en las que se llevaron a cabo las consultas y sobre todo, los diferentes asistentes a cada lugar convocado. El objetivo fue incorporar las propuestas y recomendaciones de los pueblos indígenas del municipio al Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, después de conocer sus opiniones y conocer su situación actual, para construir consensos entre comunidades y gobierno.

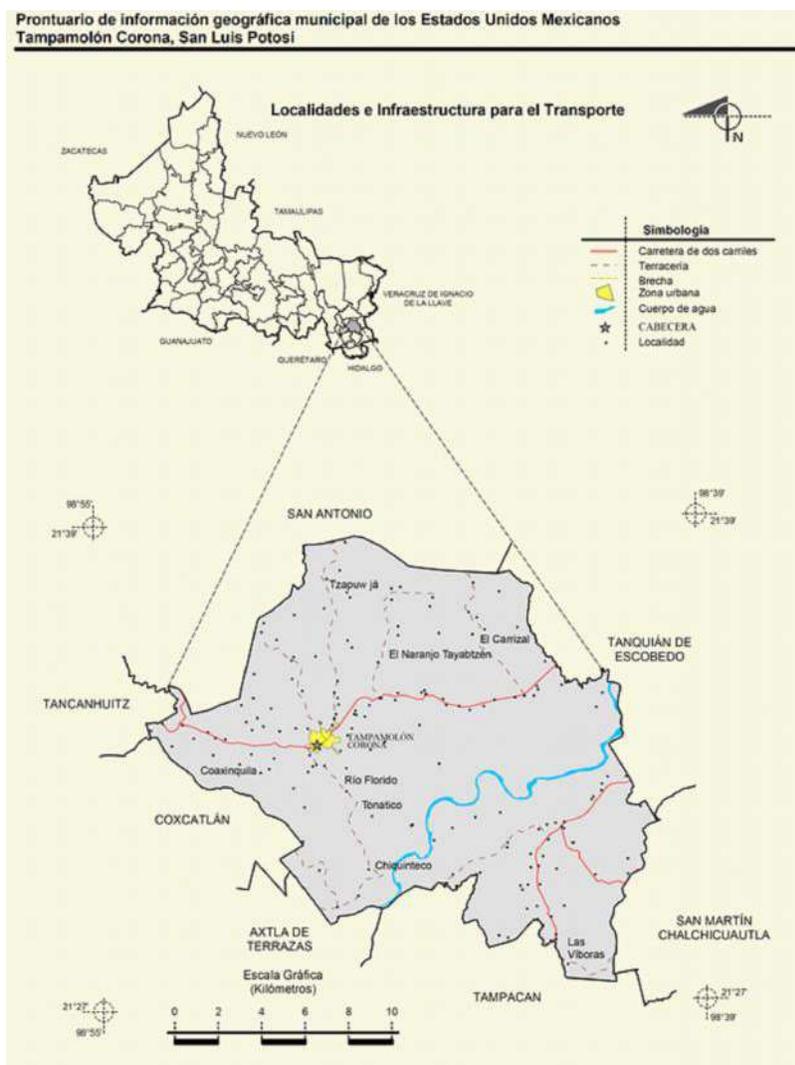
La información recopilada en las distintas bases de datos de instituciones y organismos públicos fue seleccionada y tratada de acuerdo a las necesidades de información previamente definidas. Una vez analizada, fue integrada al PDM, lo que permitió conocer la situación actual de nuestro municipio.

Las propuestas de campaña y las solicitudes realizadas en presidencia fueron priorizadas, anexadas y clasificadas de acuerdo a los ejes rectores, donde se complementaron con la demás información encontrada.

### 3. Diagnóstico general del municipio

#### 3.1 Características geográficas

El municipio de Tampamolón Corona pertenece a la microrregión denominada "Huasteca Centro", se encuentra localizado en la parte sureste del estado, en la zona Huasteca, la cabecera municipal tiene las siguientes coordenadas: 98°49' de longitud oeste y 21°33' de latitud norte, con una altura de 100 metros sobre el nivel del mar. Sus límites son: al norte, San Antonio; al este, Tanquián de Escobedo; al sur, Tampacán; al oeste, Coxcatlán. Su distancia aproximada a la capital del estado es de 368 kilómetros.



El territorio que abarca el municipio comprende alrededor de 265.6 kilómetros cuadrados, alcanzando menos de medio punto porcentual del total de extensión territorial estatal (60,982.8) y ocupa el lugar 48 dentro de los 58 municipios.

### 3.2 Distribución poblacional

El municipio se encuentra integrado por 158 localidades, donde la mayor concentración de población se localiza en Tampamolón Corona cabecera municipal y en las localidades de: El Carrizal, Las víboras, Tonicato y Coaxinquila con más de 500 habitantes.

De acuerdo a la proyección realizada por CONAPO, Tampamolón contaba con 15,058 habitantes al año 2018. Basado en su extensión territorial, esto da como resultado una densidad de población de 56.9 habitantes por kilómetro cuadrado.

La dispersión poblacional en 2018 concentraba el 78.43% en 137 localidades rurales. Del total de habitantes proyectados 51% eran mujeres y 49% eran hombres. Así mismo, en lo que a segmentos de edad refiere, los “niños” representaban el 28.4%, los “jóvenes” el 28.2% los “adultos” 16.5%, “adultos mayores” 11.26% y complementando un 9.3% de 65 años o más.

### 3.3 Marco histórico cultural

Respecto al marco histórico cultural, se menciona que en el decreto Núm. 61 del 8 de octubre de 1827 en el artículo 28 se le da la categoría de municipio. Su nombre indígena significa: Tam - Pam - Olón = Lugar de Muchos Jabalíes. Durante la conquista española, encomendarios se adelantaron a los frailes evangelizadores, explicándose así que Tampamolón no haya sido misión ni doctrina de los religiosos de esa época.

La encomienda era una institución de vasallaje acostumbrada en la Nueva España desde el siglo XVI. Este beneficio se concedía de por vida, la corona española y los virreyes concedían este beneficio a quienes habían servido en la conquista, como retribución a sus méritos de guerra; las encomiendas fueron desapareciendo desde el siglo XVI, siendo abolidas hasta 1720, mientras tanto fueron un instrumento de dominación y esclavitud de la clase indígena.

Se sabe de algunas encomiendas, que en aquella época fueron concedidas dentro de la ahora jurisdicción del municipio de Tampamolón, como las siguientes: Tanchumaque, al sur del municipio de Tampamolón fue encomendada a don Diego de Torres Maldonado; también se otorga este privilegio a Bartolomé Prieto y otra gran extensión a Antonio de Almazán.

En el primer tercio del siglo XVIII, vivió en Tampamolón como cura y Juan Eclesiástico de los Valles, el padre Carlos de Tapia Zenteno, a quien debe considerársele como el personaje más notable por entonces en Tampamolón. Hombre culto, había sido colegial del Seminario Tridentino de México y bachiller en teología y cánones.

El padre de Tapia y Zenteno desarrolló una benéfica labor al frente de su curato, preocupándole la evangelización de los indígenas y apartándolos de las idolatrías, supersticiones y vicios.

En el año de 1810 en que se inició la revolución del cura Hidalgo, se levantó en armas en Tamazunchale el insurgente Francisco Peña quien salió del pueblo sosteniendo algunas acciones de armas contra los realistas comandados por Rafael. El insurgente Peña, (al frente de una multitud de indios armados de machetes, flechas, hondas y lanzas de palo) tomó posesión de Tampacán y San Vicente, tomándolos sin combatir por que no encontró resistencia alguna. En estas mismas circunstancias se posesionó de Tampamolón a mediados de 1811.

En 1819 se levantó una estadística de la intendencia de San Luis Potosí. Ahí consta que entonces el pueblo de Tampamolón se llamaba oficialmente Santiago de Tampamolón y tenía la siguiente población: 710 habitantes de los cuales 374 eran varones y 326 hembras; también se menciona que el comercio del pueblo es de labradores y que las cabezas de ganado existentes eran de 1,743 entre ganado vacuno, caballar y asnal.

Por medio del decreto N° 61 del 8 de octubre de 1827, la Legislatura del Estado ordenó disposiciones relativas a los ayuntamientos. El artículo 28 del citado decreto refiere la forma como deberán quedar integrados, mencionándose el de Tampamolón, el cual estaría formado por un Alcalde, 2 Regidores y un Procurador Síndico.

La Ley de Arreglo de Municipios del Estado se dictó según el decreto N° 68 del 26 de abril de 1830, en el se ordenó que la Ciudad de Tancanhuitz sería la Cabecera del Partido de su nombre, dentro del cual estaría el Municipio de la Villa de Tampamolón. A partir de entonces el Municipio de Tampamolón ha sufrido varias agregaciones y segregaciones, algunas de ellas son las siguientes:

Por decreto N° 53 del 29 de octubre de 1870, se ordenó erigir en Municipalidad la fracción de Tanquián que pertenecía al municipio de Tampamolón, en el Partido de Tancanhuitz.

Por decreto N° 53 del 20 de mayo de 1880, se ordenó que la hacienda de Miraflores y Lagunillas, pertenecientes al municipio de

Tampamolón, del Partido de Tancanhuitz formarán parte de la jurisdicción de Tampacán, del de Tamazunchale.

Por decreto N° 76 del 10 de abril de 1885, la fracción de Tepemiche, perteneciente a la municipalidad de Tampamolón, ordenó que en lo sucesivo perteneciera a la Villa de san Martín, del de Tamazunchale.

Esta situación guardó el municipio de Tampamolón hasta la época Revolucionaria, después sobrevinieron algunos cambios de jurisdicción y de nombre.

Al principiarse el año de 1912, la agitación política en el estado potosino era de graves proporciones, a ello contribuía la debilidad del gobierno del doctor Rafael Cepeda.

En estas condiciones de desconcierto político se levantó en armas en Tampamolón el Lic. y Dio. Leobardo Jonguitud al frente de una pequeña fuerza de apenas 15 hombres. El diputado Jonguitud llevaba como su segundo en el mando, a su cuñado Ricardo Camargo; los insurrectos pasaron de Tampamolón a Tepemiche, pero en la Goleta, el coronel Rafael Santos, con algunos voluntarios, les cortó la retirada, hubo un encuentro y cayó prisionero Ricardo Camargo. El diputado Jonguitud pidió amnistía y fue desahogado.

Después, el 11 de junio de 1913, se registró un combate en Tampamolón. Los cabecillas Fulgencio y Francisco de los Santos, Manuel Santos Alonso, Braulio y Gabriel Romero y Manuel Lárraga, al frente de 250 indios de a pie, 60 a caballo, en total 320 revolucionarios atacaron y se apoderaron de la plaza de Tampamolón, que era defendida por sólo 23 vecinos. Los rebeldes derrotaron completamente al enemigo, haciéndole 12 muertos y algunos prisioneros, recogiendo armas y caballos. Evacuaron al pueblo a continuación, en previsión de que fuera recobrado el pueblo, como en el acto sucedió, por el Jefe de Gobierno en Tancanhuitz, Raymundo Vargas Huerta.

Poco tiempo duró tranquilo el pueblo de Tampamolón, pues el 14 de octubre del mismo año, los cabecillas Miguel Ángel y Manuel Terrazas se apoderaron de este lugar, el cual dejaron reducido a escombros; ya evacuado el lugar, se dirigieron a un lugar denominado "Las Crucitas" situado cerca de la hacienda de Rascón.

Algunas localidades del municipio de Tampamolón sufrieron también destrucciones y saqueos por los revolucionarios. En los últimos días de diciembre de 1913, los ranchos "Palmar Chiquitenco" y "Arroyo Grande", fueron incendiados y robados por Inocente Rivera, Luciano Santos, Odilón Jonguitud, Ramón Acosta, Fulgencio y Francisco Santos y otros cabecillas.

Terminó la Revolución en el país y el municipio de Tampamolón pudo proseguir en paz su vida laboriosa. Las sucesivas Leyes Orgánicas del Municipio Libre, dictadas bajo distintos gobiernos siguieron reconociendo la existencia del municipio de Tampamolón, con las siguientes modificaciones: Por decreto N° 131 del 4 de noviembre de 1944, la Legislatura del Estado ordenó que: "ARTÍCULO 2º.- La Cabecera del Municipio de la Villa de Tampamolón se denominará en lo sucesivo Tampamolón Corona". "ARTÍCULO 3º.- El territorio que perteneció al extinto Municipio de San Antonio se refunde en el territorio del Municipio de Tampamolón, quedando el poblado de San Antonio, como Congregación del Municipio de Tampamolón".

Debe mencionarse que la anterior anexión fue efímera pues por decreto N° 3 de fecha 25 de octubre de 1948, San Antonio volvió a ser Municipio Libre.

### **3.4 Costumbres y tradiciones**

Respecto a las tradiciones existentes en el municipio, se celebra en honor a Santiago Apóstol una festividad los días 24 y 25 de julio. El 1º de Noviembre, se celebra el día de los fieles difuntos, y como costumbre regional, la festividad conocida como "Xantolo" toma lugar. Los trajes típicos son, por parte de las mujeres, el Quetchquémetl y falda de enredo, bolsa de manta y tocado, y en los hombres, camisa y calzón de manta color blanco.

Existe variedad de platillos, dentro de los cuales los más representativos son: Zacahuil, enchiladas huastecas con cecina, queso de bola, bocoles, tamal de chilpan, chilaquiles y mole rojo, en cuanto a las bebidas se encuentra el aguardiente, agua de jobo, de capulín y de tamarindo.

Como atracción turística se encuentra ruinas arqueológicas a ambos lados del río en los Ranchos de La Bolsa, El Palmar y la comunidad de Yohuala.

## **4. Filosofía de la administración 2018-2021**

### **4.1 Misión**

Continuar siendo un gobierno responsable, comprometido y capacitado para resolver problemas de manera efectiva. Ser un gobierno cercano, cuyo trabajo esté fundamentado siempre en la aprobación del pueblo.

### **4.2 Visión**

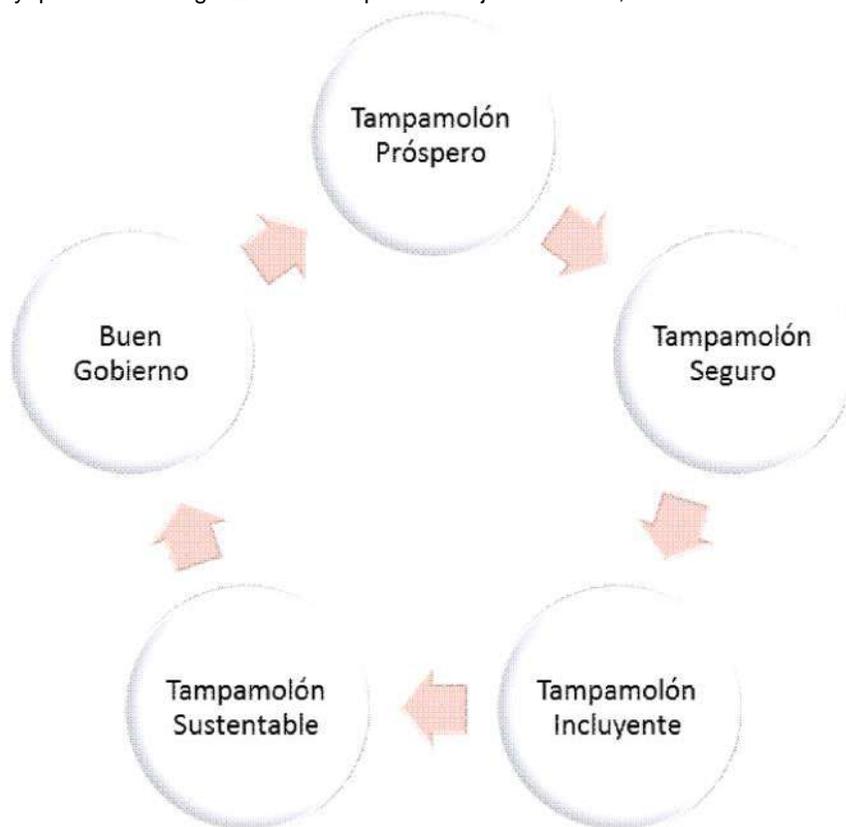
Queremos un municipio próspero, donde los valores de la familia sean la base del desarrollo. Queremos que nuestro municipio se convierta en un lugar donde las familias puedan vivir dignamente, donde nuestro hijos puedan crecer con salud y con educación, queremos que en nuestro municipio los campos florezcan y las personas tengan trabajo.

#### 4.3 Valores

Experiencia y capacidad para resolver problemas, cercanía con la gente, amistad y buen trato, confianza y unidad.

#### 5. Diagnóstico por eje rector

Una vez desarrollado el proceso de consulta y definido las prioridades y necesidades existentes, tomando en cuenta la voluntad de hombres y mujeres, de jóvenes y sobre todo de la población indígena del municipio, que representa más de la mitad respecto del total (60.43 de acuerdo a la "Encuesta Intercensal 2015" del INEGI), se han definido las políticas y programas de gobierno que han de atender a la población y que se han categorizado en 5 importantes ejes temáticos, involucrando todos los diferentes temas de interés público.



#### 5.1 Tampamolón próspero

Vertientes

- a) Empleo
- b) Desarrollo económico
- c) Turismo, cultura y tradiciones

Objetivo general: Incrementar la competitividad municipal en igualdad de oportunidades, a través del impulso a los sectores económicos primarios, secundarios, económicos y de servicios.

**Vertiente**  
**a) Empleo**

Tampamolón Corona destaca por sus extensas planicies aptas para el desarrollo ganadero, ocupándose gran parte de la Población Económicamente Activa en este rubro, perteneciente al sector primario. En 2015, la población ocupada ascendía a 4,388 personas, donde alrededor del 47% se dedicaban a ganadería y a la agricultura. La otra gran mayoría (27.44) se dedicaba al sector terciario, específicamente a los servicios.

Sin embargo, una conclusión preocupante tiene que ver con que de la población ocupada, casi la mitad 42.66% percibe un ingreso de apenas hasta un salario mínimo, seguido de la población que percibe hasta 2 salarios mínimos 30.67%. Es decir, el salario percibido es insuficiente para cubrir sus necesidades, donde casi el total de los mayores de 12 años trabajan. Tampamolón Corona cuenta con 235 unidades económicas.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACION OCUPADA, SEGÚN INGRESO, 2015			
	Hasta 1 s.m.	De 1 a 2 s.m.	Más de 2 s.m.
Tampamolón Corona	42.66%	30.67%	17.87%
SLP	18.5%	23.1%	15.7%

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Es necesario impulsar el desarrollo económico a través del empleo, mejorando las condiciones laborales y garantizando mejores salarios, mediante mecanismos que permitan agregar valor a los productos y servicios, capacitando la mano de obra y facilitando el crecimiento de unidades económicas.

Así mismo, mejorando las condiciones del campo se logrará dar un impulso a las familias que dependen de ello, mediante acercamiento de financiamiento, desarrollo tecnológico y acceso a mercados para ofertar sus productos, y que reflejara más empleo y mejor ingreso.

**Vertiente**  
**b) Desarrollo económico**

De acuerdo a estimaciones del INAFED, Tampamolón Corona contribuye apenas con el .26% del Producto Interno Bruto estatal, lo que representa casi 432 mdp. Se sabe que 9 de cada 10 empleos lo generan las Micro, pequeñas y medianas empresas, sin embargo, su corta duración en el mercado hace que la economía no sea estable al depender en gran parte de ellas. Se estima que 7 de cada 10 nuevos negocios desaparecen durante los primeros 5 años. Entre los factores que inhiben su impulso están: financiamiento, innovación, regulación y desarrollo de competencias empresariales, entre otros.

La Encuesta Intercensal 2015 arrojó 4,388 personas ocupadas, el 46.76% dijo dedicarse a actividades primarias, relacionadas con la agricultura y ganadería. Respecto a al tema de la agricultura, los datos presentados por SAGARPA, muestran que el principal producto producido es el Maíz en grano, donde con 2 ciclos anuales se cosechan 1,762 toneladas anuales, que representan poco más de 3 millones de pesos. En ese orden se encuentra la cosecha de temporal de naranja, que con solo un ciclo anual alcanzó una producción de 968 toneladas cosechadas, pero con un valor muy superior, \$7, 893,310.13. La caña de azúcar alcanza mayor volumen por hectárea sembrada, por lo que es el producto que genera mayor ingreso por venta, alcanzando casi los 10 millones de pesos anuales

Cultivo	Ciclo	Modalidad	Sembrada	Cosechada	Siniestrada	Volumen/producción	Rendimiento	Precio	Valor/producción
Frijol	Otoño-Invierno	Temporal	18	18	0	6.48	0.36	12423.69	\$80, 505.51
Maíz grano	Otoño-Invierno	Temporal	784	784	0	713.44	0.91	4277.59	\$3, 051,803.81
Maíz grano	Primavera-Verano	Temporal	978	978	0	870.42	0.89	4250	\$3, 699,285
Caña de azúcar	Perennes	Riego	204	141	0	13395	95	670.89	\$8, 986,571.55
Naranja	Perennes	Riego	196.5	196	0	2410.8	12.3	1277.75	\$3, 080,399.7
Caña de azúcar piloncillo	Perennes	Temporal	825	823	0	19992	24.29	475.62	\$9, 508,595.04
Litchi	Perennes	Temporal	23	21	0	13.65	0.65	29500	\$402,675
Naranja	Perennes	Temporal	968	968	0	7066.4	7.3	1117.02	\$7, 893,310.13

Fuente: Estadísticas de la producción agrícola 2017, SIAP/GOB.

Por otra parte, en cuanto a la producción pecuaria, destaca la producción y venta de bovinos en pie y en canal, donde la venta de ganado bovino en pie representa un ingreso de casi 21 millones y medio de pesos, contra los casi 25 millones que se generan por la venta de ganado bovino en canal. En orden de importancia le sigue la producción de la producción de leche de vaca, que representa ingresos por \$7,646,360.00 por la venta de alrededor de 1 millón y medio de litros de leche.

La miel de abeja significa ingresos de 2.2 millones de pesos por la venta de miel y cera de abeja, con un volumen de producción anual de 44,546 kilogramos. Si sumamos los valores totales de las diferentes especies, tenemos que la producción pecuaria aporta a nuestro municipio alrededor de 60.5 millones de pesos.

Especie	Producto	Volumen	Peso	Precio	Valor
Abeja	Cera	0.764	0	91	69.524
Abeja	Miel	44.546	0	47.82	2130.288
Ave	Carne	2.922	1.644	38.28	111.859
Ave	Ganado en pie	3.635	2.046	28.42	103.289
Ave	Huevo-plato	37.530	0	18.68	701.060
Bovino	Carne	258.693	233.688	96.02	24839.269
Bovino	Ganado en pie	506.896	457.901	42.3	21441.725
Bovino	Leche	1551.090	0	4.93	7646.360
Guajolote	Carne	3.121	4.617	44.98	140.372
Guajolote	Ganado en pie	4.328	6.402	27.14	117.473
Ovino	Carne	5.145	17.382	54.17	278.700
Ovino	Ganado en pie	10.625	35.895	28.76	305.580
Porcino	Carne	33.723	72.679	44.27	1492.917

Fuente: Estadísticas de la producción pecuaria 2017, SIAP/GOB.

Es importante apostar y tecnificar a tales actividades para que mejore la calidad de dichos productos, accedan a más mercados y por ende, incrementen los valores anuales de la producción y mejoren la calidad de vida de hombres y mujeres, incluyendo principalmente a las comunidades indígenas más alejadas y apostando a los jóvenes de nuestro municipio.

## Vertiente

### c) Turismo, cultura y tradiciones

Tampamolón Corona, como municipio perteneciente a la región huasteca, cuenta con un amplio potencial de crecimiento en cuanto a turismo se refiere. Debe de utilizarse como mecanismo de desarrollo, diversificando en sus diferentes vertientes, como turismo de aventura, religioso y cultural principalmente.

Para ello, es necesario continuar con el trabajo realizado respecto al mejoramiento de infraestructura carretera, de accesos a comunidades y de promoción turística para incrementar el número de visitantes, proyectando a nuestro municipio a nivel nacional e internacional. Trabajar de la mano, las tres órdenes de gobierno, permitirá desarrollar cada vez más la oferta turística de nuestro municipio.

Nuestra riqueza cultural es invaluable, formamos parte de pueblos originarios, con costumbres milenarias. Es preciso salvaguardar dichas costumbres y velar por nuestra diversidad e identidad; promoviendo nuestras expresiones artísticas y culturales, extendiendo los espacios de formación, enseñanza y desarrollo de los talentos de nuestros habitantes, primordialmente los que tienen que ver con nuestras comunidades indígenas.

Las principales tradiciones con las que cuenta Tampamolón Corona son únicas, que difícilmente se encuentran en otra región del estado. Son importantes y es necesario preservarlas, inculcándolas en las nuevas generaciones, ofreciendo ventajas a los jóvenes que en ellas encuentran por el simple hecho de pertenecer a ellas, por ejemplo como fuente de ingreso al diversificar de la mano con el turismo, pues son bienes inmateriales muy deseados por personas incluso del mismo estado.

## 5.2 Tampamolón seguro

Vertientes

- a) Seguridad pública y prevención del delito
- b) Protección civil

Objetivo: Incrementar la percepción de seguridad del ciudadano mediante la profesionalización del servicio de seguridad pública y la prevención del delito.

Vertiente

#### a) Seguridad pública y prevención del delito

La seguridad pública es un derecho con el cual todos deberíamos de contar, sin embargo, el sentirse inseguros, a pesar de no haber presentado algún delito, es cada vez más común. La Constitución Política enmarca el derecho a vivir en una sociedad en libertad, sin ataduras, sin miedos, amparados por la ley, donde exista una profunda y verdadera libertad e igualdad para todos, con plena garantía de nuestra propiedad, con absoluta seguridad jurídica, con pleno ejercicio de nuestros derechos, y con igualdad sustantiva independientemente de la condición de género, orientación sexual, raza, etnia, capacidades, creencias o situación social.

Es imprescindible garantizar este derecho, policías capacitados, confiables y con buen desempeño son necesarios para lograrlo. Así mismo, hacer uso de información y herramientas permitirá reducir los índices delictivos.

Se tomará principal importancia a los delitos donde sean victimizados menores de edad, la violencia contra las mujeres y grupos vulnerables, para garantizar la paz y armonía en los espacios públicos. Mediante una policía capaz de coadyuvar eficientemente y con estricto apego a derecho es posible lograrlo.

Una de las maneras de reducir la percepción de inseguridad es evitando la comisión de los delitos. La prevención del delito debe ser un programa prioritario. Prevenir y combatir las adicciones, mejorar los espacios públicos (específicamente en el tema de alumbrado) y continuar con las pláticas en escuelas para prevenir el bullying, y sobre todo, inculcar la importancia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En el año 2018 se implementaron 320 operativos para prevenir delitos relacionados con los jóvenes. Ello conlleva además garantizar la seguridad en los centros escolares previniendo accidentes o lesiones.

Una gobernabilidad democrática fortalecida requiere establecer estrategias de prevención y de solución de conflictos a través del diálogo, así como mantener mecanismos de comunicación entre grupos sociales. Es indispensable perfeccionar los canales de participación para atender las demandas de la ciudadanía, transparentar las acciones del gobierno y difundir valores que propicien el desarrollo de una cultura de sana convivencia. Con políticas que alienten la construcción de ciudadanía se fortalecerá la capacidad municipal y se promoverá una nueva relación de corresponsabilidad entre los diversos actores que integran la sociedad.

Vertiente

#### b) Protección civil

Diversos son los eventos naturales que ponen en riesgo a la población cuando estos ocurren, entre ellos destacan las épocas de lluvia, los incendios forestales y las temporadas de calor y de frío. Cuantiosos daños materiales y en ocasiones pérdidas humanas ocurren si no se toman las medidas necesarias para evitar ser víctima de un evento como este.

Durante el año 2018, se registraron y atendieron incendios que afectaron alrededor de 70 hectáreas de pastizales. Se debe continuar salvaguardando la seguridad personas de nuestros habitantes, a sus bienes y a su entorno ante un desastre natural o humano, de la mano del cuidado del medio ambiente, monitoreando constantemente los diferentes espacios públicos donde pueda ocurrir algún desastre

### 5.3 Tampamolón Incluyente

## Vertientes

- a) Combate a la pobreza
- b) Acceso a servicios básicos
- c) Asistencia social y grupos vulnerables

Objetivo: Reducir la brecha de marginación social tomando en cuenta los distintos sectores sociales, mediante políticas de inclusión social que mejoren las condiciones de vida de nuestros ciudadanos

## Vertiente

## a) Combate a la pobreza

El grado de congruencia entre los derechos humanos y la teoría del desarrollo son más impresionante que nunca. La pobreza y las desigualdades entre países y dentro de los países son los más graves problemas de derechos humanos a que nos enfrentamos hoy en día.

A pesar de los esfuerzos en el combate frontal a la pobreza a lo largo y ancho de nuestro país, aun persisten altos niveles de exclusión, privación de derechos sociales y desigualdad entre personas y regiones de nuestro municipio. La desigualdad y pobreza laceran la cohesión social, y abren amplias brechas de desarrollo en los diferentes estratos sociales.

De acuerdo a estimaciones de la Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) al año 2015, en nuestro municipio existían 12, 940 personas en condición de pobreza, lo que representaba un 77% del total municipal, contra un 49.1 % de la población del Estado vive en situación de pobreza: De ese porcentaje, 48.21% se encontraba en pobreza moderada, mientras que un 28.79% en pobreza extrema. Así mismo, calculaba que un 17.41% se encontraba en situación vulnerable por carencia social. Tan solo un 4% se encontraba no pobre y no vulnerable.

### INDICADORES SOCIOECONÓMICOS DETERMINANTES DE LA MARGINACIÓN 2015 (Porcentajes)

% Población de 15 años o más analfabeta	% Población de 15 años o más sin Primaria completa	% Ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado	% Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	% Ocupantes en viviendas sin agua entubada	% Viviendas con algún nivel de hacinamiento	% Ocupantes en viviendas con piso de tierra	% Población en localidades con menos de 5000 habitantes	% Población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos
13.19	28.19	3.72	7.97	22.64	34.84	25.85	100	73.34

Fuente: CONAPO, Indicadores de marginación.

De ello se desprende que Tampamolón Corona presenta un alto grado de marginación, ocupando el 5 lugar a nivel estatal, es decir, solo 4 municipios presentan mayor rezago que nuestro municipio.

La población en pobreza extrema tiene tres o más carencias sociales y su nivel de ingreso es inferior a la Línea de Bienestar Mínimo. La población en pobreza moderada tiene al menos una carencia social y su nivel de ingreso se encuentra por debajo de la Línea de Bienestar. Las carencias sociales que determinan la situación de pobreza conforme a CONEVAL son: rezago educativo, carencia por acceso a servicios de salud, falta de seguridad social, deficiente calidad de espacios en la vivienda, carencia de servicios básicos y carencia alimentaria. Asimismo, define la línea de bienestar como la capacidad del ingreso de las personas para adquirir una canasta básica alimentaria.

El porcentaje de población que en 2015 contaba con al menos 1 carencia representaba el 94.4%, y 58.7% presentaban al menos 3 carencias (pobreza extrema). Así también, un poco más de las  $\frac{3}{4}$  partes de nuestros ciudadanos se encontraban por debajo de la línea de bienestar.

PORCENTAJE DE POBLACIÓN 2015 CON:					
Carencia por rezago educativo	Carencia por acceso a la salud	Carencia por acceso a la seguridad social	Carencia por calidad y espacios de la vivienda	Carencia por servicios básicos en la vivienda	Carencia por acceso a la alimentación
21.6	6.14	82.45	50.92	82.72	22.67

Fuente: Estimaciones de la Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL

Los niveles de pobreza en México se han mantenido altos, a pesar de un creciente gasto social y de la implementación de un diverso mosaico de políticas públicas de los tres órdenes de gobierno.

Hoy, la pobreza además tiene otros rostros y modalidades vinculadas a los nuevos patrones de consumo sustentados en bienes y servicios cada vez más sofisticados. Las formas de exclusión también han variado y se extienden a productos y servicios no convencionales, como es el caso de las tecnologías vinculadas con la Sociedad del Conocimiento y la Información. Éstas compiten en importancia, en segmentos de la población cada vez más amplios, con el consumo de alimentos, la vivienda, el cuidado de la salud y otros rubros fundamentales.

#### Vertiente b) Acceso a servicios básicos

Un Tampamolón Incluyente plantea orientar las acciones en favor de garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen, integrando una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva.

Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

En 2015, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más era de 7.6 en hombres y de 7.2 en mujeres. De la población entre 6 y 14 años, más del 85% sabe leer y escribir, contra un 7% que no sabe (3% no específico en la encuesta Intercensal 2015). Las variabilidades de porcentajes entre hombres y mujeres son mínimas.

Los retos en rezago educativo, de acuerdo a los componentes de la carencia, son: garantizar que los niños de 3 a 15 años concluyan su educación básica, y brindar opciones a los mayores de 16 años que no cuentan con educación básica concluida para acreditar sus estudios de primaria y secundaria.

Es importante mejorar los estándares educativos y la capacidad de los jóvenes ante un mercado que demanda mano de obra calificada. Los indicadores de marginación mostraban que alrededor del 13% de la población mayor de 15 años era analfabeta, una mejora sustancial de 5 puntos contra el 18% reportado 5 años antes. También que 47.5% contaban con educación básica.

En el tema del salud, a datos de 2015, existía una cobertura de 93.4% de personas afiliadas a algún servicio de salud, la gran mayoría afiliada al seguro popular o para una nueva generación (88.9%). Garantizar una cobertura médica a los ciudadanos que no cuentan con protección de salud es importante, pues 1 de cada diez personas asisten a servicios médicos privados.

Respecto a los servicios básicos, ha habido importantes avances en la incrementación de cobertura, sin embargo, llegar a localidades más alejadas para garantizar sus derechos a estos segmentos de población rezagados es imperante. Continuaremos con el firme compromiso de llevar los servicios básicos a la gran mayoría de los rincones del municipio, mejorando el alumbrado y el acceso a electricidad, agua potable, alimentación y vivienda digna.